

La ciudad de Cartago en sus dias de lmeo se libre
de Mil y pto y noventa años se fundaron a consejo
de Justicia y regim^{to} de ella, es asauri. dli. ca. lo
y azer de las pzas alcaidem^o p^o de las anoua
mia las rnsi de p. ner. Ju. giner. y rro dize, asset
Jan duc. No sigue v. r. g. i. d. n. e. de esta ciudad

Di Xeron que esta ciudad a temido noticia que fran^{co}
Ataga de carrion, Daala de oran. por Secretario
de el duque de cardona y so p. u. e. ca. p. an, general
della, y por que el tiempo que a estado en esta ciudad a
estado en buen nombre y reputada y se azer so
con fianca del y en los negocios qual temido a su
carga a dado buena quencia y por que es duque de
cardona sea n. formado. de otro y entienda que
el d. o. fran^{co} Ataga de carrion, se persona
qual con viene a el d. o. p. r. de secretario y que
assi en el como en otro que a quiera que le el co
miende. lo hara, con fidelidad. acordaron
selecciona a el d. o. duque de cardona la ciudad.
en Recomendacion de el d. o. fran^{co} Ataga de
carrion y en esta con formidad, la carta la ce
civan los d. o. s. Ju. giner. y p^o de las anoua

Recomendacion

Asm an do
Lo xares

Notas
de los que gine

Creem
Josepe

